
Museo Regional Municipal

DECRETO N° 21448/1984

(Texto ordenado con la modificación introducida por la ordenanza n° 21525)

FECHA: 13.01.1984

ARTICULO 1°.- Créase el Museo Regional Municipal, el que dependerá de la Dirección Municipal de Cultura.-

ARTICULO 2°.- La dirección y administración del Museo Regional estará a cargo de un Director, el que será designado por el Departamento Ejecutivo, mediante concurso de antecedentes y oposición.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase en el Presupuesto Municipal partida suficiente para el funcionamiento, desenvolvimiento y mantención del Museo Regional.-

ARTICULO 4°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo a efectuar, total o parcialmente el edificio Municipal ubicado en la intersección de las calles Ramírez y Entre Ríos, Palacio Arruabarrena u otro que resulte apropiado para tal fin.- (*)

ARTICULO 5°.- Créase una comisión ad honorem con vecinos de nuestra ciudad, para que actúe en tareas de asesoramiento, apoyo y consulta del Director del museo, reglamentando la Dirección Municipal de Cultura su funcionamiento.-

(*) Artículo modificado por la ordenanza N° 21525.-

Este decreto fue ratificado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza n° 21525